Servicio de Impuestos Internos

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316156760

COMERCIAL ANWO S.A
99.574.860-6
AVDA. EDO. FREI MONTALVA #17.001 COLINA, SANTIAGO
IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIB. DE MAT DE CLIMATIZACION Y ART SA

SOLICITUD DE EXCLUSION DE CONTABILIDAD EN MONEDA EXTRANJERA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

SANTIAGO., 01/12/2016

RES. EX. N° 77316066940 /

VISTOS: La presentación de fecha 25.10.2016, de don RENE FERNANDO HAHN URZUA, Rut: 5.893.257-4, como representante legal de la sociedad COMERCIAL ANWO S.A, RUT: 99.574.860-6, con domicilio en Avda. Edo. Frei Montalva N°17.001, comuna de Colina, mediante la cual solicita la exclusión de llevar la contabilidad de la empresa en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

VISTO, además lo dispuesto en los artículos 6° letra B) N° 5 Y 18 ambos del Código Tributario; la Ley N ° 20.263, publicada en el Diario Oficial el 02.05.2008, y la Resolución Exenta N° 62, del 14 de mayo del 2008 del Sr. Director que regula la autorización de llevar contabilidad en moneda extranjera que indica y delega facultades; y

CONSIDERANDO: 1° Que, el contribuyente fundamenta su solicitud, que por la alta complejidad de llevar los registros contables en sus sistemas actuales de contabilidad y de gestión SAP B.O., han decidido solicitar la exclusión de llevar la contabilidad en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

2° Que, el Artículo 18 numero 2 letra D inciso 3° del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del DL 830/1974, señala que los contribuyentes que se acojan a lo dispuesto en este numeral deberán llevar su contabilidad de la forma autorizada por a lo menos dos años comerciales consecutivos, pudiendo solicitar su exclusión de dicho régimen, para los años comerciales siguientes al vencimiento del referido período de dos años. Dicha solicitud deberá ser presentada hasta el último día hábil del mes de octubre de cada año. La resolución que se pronuncie sobre esta solicitud regirá a partir del año comercial siguiente al de la presentación y respecto de los impuestos que corresponda pagar por ese año comercial y los siguientes.

3° Que, el contribuyente registra su autorización de llevar contabilidad en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a contar del 01.01.2015, según Resolución Ex. N°77314040268 del 26 de diciembre de 2014.

4° Que, considerando los antecedentes expuesto, el contribuyente ha cumplido la permanencia mínima de dos años en el citado régimen, y realizo la solicitud dentro del plazo legal, esta Dirección Regional considera procedente autorizar su exclusión del régimen, deberá llevar su contabilidad en moneda nacional a contar del 01.01.2017.

SE RESUELVE: HA LUGAR a la solicitud presentada por el contribuyente COMERCIAL ANWO S.A, en aceptar su exclusión de llevar contabilidad en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

COMERCIAL ANWO S.A

Avda. Edo. Frei Montalva N°17.001, Colina, Santiago.

Departamento de Asistencia al Contribuyente.

Expediente.